

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL,
ADMINISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA."

CUANTIA : US\$1.000,00



NUMERO .- En la cabecera cantonal de Santa Ana , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy , día miércoles , veinte de junio del año dos mil uno , ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ DE MERA , Notaria Pública del cantón , comparece el Ingeniero FACUNDO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de tránsito por esta ciudad , Gerente Geenal de la compañía "CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA." , conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a esta matriz , capaz , hábil e idónea para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé . Bien instruída con el objeto , naturaleza y efectos de esta escritura de conversión de capital de sucres a dólares norteamericanos , elevación de participaciones , aumento de capital , admisión de nuevos socios y reformas de estatutos que procede a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentó la minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : SEÑOR NOTARIO . - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una minuta de conversión de capital de sucres a dólares norteamericanos , elevación de participaciones , aumento de capital , admisión de nuevos socios y reformas de estatutos sociales , realizada en la compañía "CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA." , con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA : INTERVINIENTE .- Comparecen a la celebración del presente acto jurídico el Ingeniero Facundo Esteban Bermudez Arturo , ciudadano ecuatoriano , mayor de edad , casado , domiciliado en Portoviejo , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA." ,

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez de Mera
Notaria Pública del cantón Santa Ana, Manabí

conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante . SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A) .- la compañía "CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA." , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Octava del cantón Quito el 27 de Mayo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo , el 22 de Septiembre de 1977 , B) .- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , en reunión celebrada el día, viernes quince de junio del año dos mil uno a las diez de la mañana , resolvió por unanimidad efectuar la conversión del capital social de la compañía , expresado en sucres , a dólares de Norte América , elevar el valor de las participaciones de un mil sucres cada una a un dólar norteamericano de valor cada una , aumentar el capital social de la compañía en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América , para que alcance un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América , admitir como nuevos socios a las señoras Blanca Aurora Urrutia de Zurita , Ingrid Carolina Zurita Urrutia , Blanca Susana Zurita Urrutia de Florencia y María Luisa Zurita Luzarraga, y como consecuencia de ello reformas de sus estatutos .- TERCERA : DECLARACION .- Con los antecedentes expuestos , comparece el Ingeniero Facundo Esteban Bermúdez Arturo , Gerente General y como Representante Legal de la compañía "CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA." y manifiesta que en la calidad que ostenta y cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios , en reunión celebrada el viernes quince de junio del año dos mil uno , declara : Uno .- Queda efectuada la conversión del capital social de la compañía , expresado en sucres , a dólares de Norte América , al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador , es decir , veinticinco mil sucres por cada dólar norteamericano ; y , elevado el valor de cada participación , de un mil sucres a un dólar de valor nominal . Dos .- Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América . Tres .- Se

admiten como nuevos socios a las señoras Blanca Aurora Urrutia de Zurita , Ingrid Carolina Zurita Urrutia , Blanca Susana Zurita Urrutia de Florencia y María Luisa Zurita Luzarraga ; y , Cuatro .- Reformados los siguientes artículos : Artículo Cuarto : Del Capital Social .- El capital de la Compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, divididas en mil participaciones iguales, acumulativas e individuales de un dólar de valor de cada una . Reformar el Artículo Octavo . De las Autoridades , suprimir el literar "b" ; Artículo Noveno : Régimen y Administración . Suprimir , la Compañía sería administrada por el Directorio ; Artículo Décimo Sexto , suprimiendo los literales "a , b y c", el mismo que en adelante debe decir: Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones de la Junta General : c) Nombrar al Presidente ; d) Nombrar al Gerente General y fijar su remuneración; e) Nombrar al Comisario Principal y Suplente y fijar sus remuneraciones ; suprimir los Artículos Décimo Séptimo ; Décimo Octavo , Décimo Noveno , Vigésimo y reformar los artículos Vigésimo Primero y Vigésimo tercero , los mismos que en adelante deberán decir : Artículo Vigésimo Primero .- Representación de la Sociedad : a) La representación legal de compañía, tanto judicial como extrajudicial , corresponde al Gerente General, quien queda facultado para representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con actos y contratos, con excepción de que aquellos que fueren extraños al contrato social; de aquellos que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla con sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social ; el Gerente General deberá intervenir conjuntamente con el Presidente y con quien haga sus veces en todo acto o contrato , cuya cuantía exceda a quinientos 00/100 dólares (\$500,00) En caso de falta temporal , el Gerente General será reemplazado por el Presidente . Artículo Vigésimo Tercero : Del Presidente.- El Presidente será nombrado por un periodo de cinco años, tendrá la representación legal de la compañía en ausencia temporal del Gerente General , en consideración al literal "a)" del artículo Vigésimo Primero . Del Gerente General .- El Gerente General , que

Abc Luz Posible Paso de Mon

será nombrado por un periodo de cinco años , tendrá la representación judicial y extrajudicial de la compañía , según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero de estos Estatutos y además de los deberes y atribuciones señalados por la Ley para su administración y en particular : a) Actuar de Secretario en las Juntas Generales , suscribir actas y los certificados de aportaciones. b) Presentar a la Junta General, en un plazo de dos meses , contados desde la terminación del ejercicio económico , un informe acerca de la situación de la compañía, el Balance General, un Inventario detallado de las existencias y Estado de Pérdidas y Ganancias . Todo esto en la forma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios antes referida , la misma que se acompaña como documento habilitante .- El Ingeniero Facundo Esteban Bermúdez Arturo , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA." , expresamente declara bajo juramento que la integración del capital materia del presente aumento es correcta .- CUARTA : DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se incorporan como habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura , los siguientes documentos : a).- Nombramiento debidamente inscrito de el Ingeniero Facundo Esteban Bermúdez Arturo , Representante Legal de la compañía . b).- Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día viernes quince de junio del año dos mil uno . Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento .- f) .- Ramón Emilio Suárez Mieles .- Matrícula No. 642 .- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente la otorgante , manifiesta su aceptación a todo lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos . Se adjuntan a ésta matriz para rendir tertimonio posterior en las copias que sean requeridas , el nombramiento

Portoviejo, Septiembre 13 de 1999

Señor Ing.:
Facundo Estebán Bermúdez Arturo
Ciudad.-



Estimado Señor:

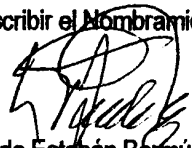
Pongo a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA., celebrada el día 12 de Septiembre del presente año, lo reeligió a Usted como GERENTE GENERAL de esta Compañía, para el período 1999-2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo sexto, vigésimo primero y vigésimo tercero de los Estatutos, Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, a partir de la inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones como Gerente de la Compañía CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA., constan en la escritura autorizada por el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 6 de Diciembre de 1974 y convalida por el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, el 27 de Mayo de 1977 e inscrita por mandato Judicial en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 12 de Septiembre de 1977, lo que comunico a Usted para los fines de ley.

De Usted Atentamente,
p. CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA.


Ing. Com. Luis Alberto Zurita Urrutia
PRESIDENTE

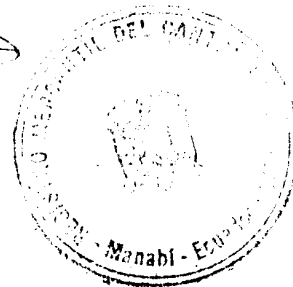
SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE PORTOVIEJO: En el Registro Mercantil a su cargo, sírvase inscribir el Nombramiento que Acepto.- Portoviejo, Septiembre 12 de 1999


Ing. Facundo Estebán Bermúdez Arturo
Céd. Idént. No. 1300216577
Ecuatoriano
Portoviejo

NOTARIA
Luz Hossain
Dña. de 1999

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Comité General
Con el N° 9 Decreto No 18
PORTOVIEJO, 19 de Enero del 2000

Carmen Chang Tejeva
Ab. Carmen Chang Tejeva
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento
en el Registro Mercantil de 1996
PORTOVIEJO, 19 de Enero del 2000

Carmen Chang Tejeva
Ab. Carmen Chang Tejeva
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA.

En la ciudad de Portoviejo, a las diez horas del día viernes, quince de junio, del año dos mil uno, en el local social de la Compañía "Camaronera Manabita Cía. Ltda.", ubicada en la Avenida Paulo Emilio Macías, se reúnen los Señores: Ingeniero Facundo Esteban Bermúdez Arturo; Ingeniero Luis Alberto Zurita Urrutia; y, Doctora María de Lourdes Zurita Luzarraga, representada por el Señor Luis Alberto Zurita Murillo, por Poder Especial, otorgado ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte, Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 2 de octubre de 1981, cuya fotocopia del Poder ha sido entregada al Secretario de la Compañía, quienes conforman la totalidad del Capital Social de la Compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver la conversión del Capital Social de la Compañía, expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al tipo de cambio en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, veinticinco mil sucres por cada dólar Norteamericano, y la elevación del valor de cada participación de un mil sucres a un dólar.
2. Aumento de Capital Social.
3. Admisión de Nuevos Socios
4. Reformas de Estatutos

Preside la reunión el Ingeniero Luis Alberto Zurita Urrutia y actúa como Secretario el Gerente General Ingeniero Facundo Esteban Bermúdez Arturo. Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha fijado como montos mínimos de Capital Suscrito en las Compañías de Responsabilidad Limitada, la cantidad de diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; que esta resolución ha sido publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, que de conformidad a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y las Normas que para este efecto ha emitido la Superintendencia de Compañías, debe convertirse el Capital actual a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que concretamente mociona se aumente el Capital Social en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los mismos que pueden ser pagados en numerario. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la Junta: Uno.- Efectuar la conversión del Capital Social de la Compañía, expresado en sucres a dólares de Norteamérica, al tipo de cambio oficial fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, veinticinco mil sucres por cada dólar norteamericano; y, la elevación del valor de las participaciones de un mil sucres a un

106
Ingeniero
Luis Alberto
Zurita Urrutia
Secretario

dólar norteamericano; Dos.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que la compañía alcance un Capital Total de un mil dólares norteamericano; que el aumento aprobado sea pagado en numerario por todos los socios; renunciando expresamente los socios Luis Alberto Zurita Urrutia y María de Lourdes Zurita Luzarraga, al derecho de preferencia que realmente le corresponden; para que ingresen las Señoras Blanca Aurora Urrutia de Zurita; Ingrid Carolina Zurita Urrutia, Blanca Susana Zurita Urrutia de Florencia, María Luisa Zurita Luzarraga, a quienes se les admite como nuevos socios de tal manera, que en lo posterior el Capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC. ACTUAL	CAPITAL PAG. NUM.	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTIC.
Bermúdez Arturo Facundo Esteban	60	440	440	500	500
Zurita Urrutia Luis Alberto	30	20	20	50	50
Zurita Luzarraga María de Lourdes	30	20	20	50	50
Zurita, Blanca Aurora Urrutia de		250	250	250	250
Zurita Urrutia Ingrid Carolina		50	50	50	50
Zurita Urrutia Blanca Susana		50	50	50	50
Zurita Luzarraga María Luisa		50	50	50	50
TOTAL	120	880	880	1.000	1.000

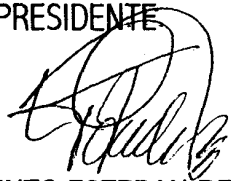
Este cuadro de integración es aprobado por unanimidad por todos los socios; pasando a conocerse el cuarto punto del Orden del Día, manifestando el Presidente de la Compañía que deben reformarse los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante deben decir: "Artículo Cuarto: Del Capital Social.- El capital de la Compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, divididas en mil participaciones iguales, acumulativas e individuales de un dólar de valor de cada una.

Reformar el Artículo Octavo. De las Autoridades, suprimir el literar "b"; Artículo Noveno. Régimen y administración. Suprimir, la Compañía sería administrada por el Directorio; Artículo Décimo Sexto, suprimiendo los literales "a, b y c", el mismo que en adelante debe decir: Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones de la Junta General: c) Nombrar al Presidente; d) Nombrar al Gerente General y fijar su remuneración; e) Nombrar al Comisario Principal y Suplente y fijar sus remuneraciones ; suprimir los Artículos Décimo Séptimo; Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y reformar los artículos Vigésimo Primero y Vigésimo tercero, los mismos que en adelante deberán decir: Artículo Vigésimo Primero.- Representación de la Sociedad: a) La representación legal de compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al

Gerente General, quien queda facultado para representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con actos y contratos, con excepción de que aquellos que fueren extraños al contrato social; de aquellos que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla con sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social; el Gerente General deberá intervenir conjuntamente con el Presidente y con quien haga sus veces en todo acto o contrato, cuya cuantía exceda a quinientos 00/100 dólares (\$500,00). En caso de falta temporal, el Gerente General será reemplazado por el Presidente. Artículo Vigésimo Tercero: Del Presidente.- El Presidente será nombrado por un período de cinco años, tendrá la representación legal de la compañía en ausencia temporal del Gerente General, en consideración al literal "a)" del artículo Vigésimo Primero. Del Gerente General.- El Gerente General, que será nombrado por un período de cinco años, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la compañía, según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero de estos Estatutos y además de los deberes y atribuciones señalados por la Ley para su administración y en particular: a) Actuar de Secretario en las Juntas Generales, suscribir actas y los certificados de aportaciones. b) Presentar a la Junta General, en un plazo de dos meses, contados desde la terminación del ejercicio económico, un informe acerca de la situación de la compañía, el Balance General, un Inventario detallado de las existencias y Estado de Pérdidas y Ganancias.

Estas reformas son aprobadas, por unanimidad por todos los socios. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes, se firma y ratifican en todos sus puntos, firmándolo para constancia todos los socios, a las doce horas del mismo en que se instaló


ING. LUIS ALBERTO ZURITA URRUTIA
SOCIO – PRESIDENTE


ING. FACUNTO ESTEBAN BERMUDEZ ARTURO
SOCIO – GERENTE GENERAL


MARIA DE LOURDES ZURITA LUZARRAGA
SOCIO, REPRESENTADO POR SR. LUIS ZURITA MURILLO

de el Ingeniero Facundo Esteban Bermúdez Arturo ; y , copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día viernes quince de junio del año dos mil uno . Leída que le fue la presente escritura de principio a fin , en clara y alta voz , a la otorgante , este se afirma y ratifica en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Segunda que da fé

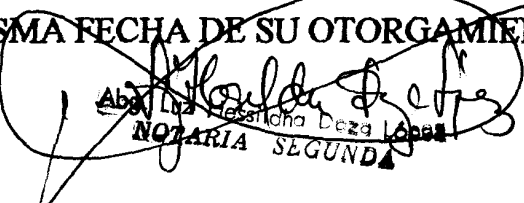

Ing. Facundo Esteban Bermúdez Arturo

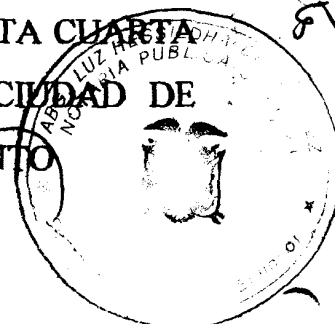
C.C. No. 130021657-7

GERENTE DE "CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA."

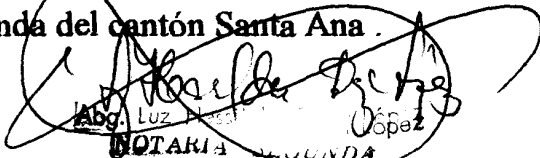
R.U.C. No. 1390058485001

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA EN LA CIUDAD DE
SANTA ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO


Abg. Luz Mercedes Deza Lopez
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade , Intendente de Compañías de Portoviejo , en su Resolución # 01-P-DIC-00283 de fecha 23 de Agosto del 2001 , sientorazón al margen de la matriz de la escritura de conversión del capital de sucres a dólares , aumento de capital , admisión de nuevos socios y reforma de estatutos de la compañía " CAMARONERA MANABITA CIA. LTDA. ", otorgada en esta Notaría el 20 de Junio del 2001 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . - Doy fe . - Santa Ana 27 de Agosto del 2001 . - La Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana .


Abg. Luz Mercedes Deza Lopez
NOTARIA SEGUNDA

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-P-DIC-000283 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno, del Intendente de Compañías de Portoviejo, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada " CAMARONERAS MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Guayaquil, diecisiete de septiembre del año dos mil uno

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



ASISTENTE AL ABOGADO GENERAL DEL ECUADOR
GUAYAQUIL, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001

El suscrito, Abogado General del Ecuador, en uso de sus funciones, ha tomado nota de la Resolución No. 01-P-DIC-000283 de fecha 23 de agosto del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Portoviejo, en virtud de la cual se otorga la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "CAMARONERAS MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Guayaquil, diecisiete de septiembre del año dos mil uno.